

## 2.- ¿Dónde se debe realizar la denuncia?

**Ante un caso de sospecha y/o presencia de una situación de maltrato  
hacia una persona mayor.  
¿Dónde se debe realizar la denuncia?**

### Maltrato constitutivo de delito (lesiones, amenazas, estafa, etc)

#### 1. CARABINEROS DE CHILE

- Unidad policial más cercana
- Fonos 149 o 133
- Plan Cuadrante del domicilio respectivo.

#### 2. POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (PDI)

- Unidad policial de la PDI más cercana.
- Por medio del fono 134

#### 3. MINISTERIO PÚBLICO (FISCALÍAS LOCALES)

- En la Fiscalía más cercana  
([http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/victimas/fiscalia\\_mas\\_cercana.jsp](http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/victimas/fiscalia_mas_cercana.jsp))
- Call Center: 600 333 0000
- Denuncia On Line:  
<http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>

#### 4. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Prevención del Delito  
DENUNCIA SEGURO, <http://www.denunciaseguro.cl/>  
Fono: 600 400 0101 (24 horas – 365 días del año).

Subsecretaría de Prevención del Delito  
PROGRAMA DE APOYO A VICTIMAS, [www.apoyovictimas.cl/](http://www.apoyovictimas.cl/)  
Fono: 600 818 1000 (24 horas – 365 días del año).

**Maltrato constitutivo de Violencia Intrafamiliar (Violencia ejercida por cónyuge, conviviente, ascendientes, descendientes, etc):**

**1.- TRIBUNALES DE FAMILIA**

-La denuncia puede realizarse por cualquier persona que haya tomado conocimiento de los hechos de VIF.

-Las denuncias de hechos constitutivos de violencia intrafamiliar se deben realizar en el Tribunal de Familia correspondiente a la comuna de residencia del afectado.

<https://www.pjud.cl/post/tribunales-del-pais>

También pueden efectuarse de manera telemática, ingresando a la página web <http://conecta.pjud.cl>